



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
CONCILIADA

Fecha	Ocho de mayo de dos mil veintitrés	Hora	10:00	a.m. X	p.m.
-------	------------------------------------	------	-------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 10:00 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:30 AM
-----------------------	----------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00300	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	RAÚL ALBERTO PALACIO MARÍN
Cédula de ciudadanía	98.606.048

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ERNEY TIRADO DE LA ROSA Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	289.292 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	COLTEJER S.A.
NIT	890.900.259

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIÉRREZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	66.283 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 10:00 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:30 AM

Las partes acuerdan que la demandada le pagará al demandante la suma de \$ 12.500.000 en dos cuotas, cada una de ellas por valor de \$6'250.000, en las fechas 15 y 30 de mayo de 2023, así mismo que dichas sumas de dinero se consignarán a la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 37538787834 a nombre del apoderado judicial del demandante de conformidad al poder concedido.

Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3581a0129fb66d5e8f5f63687c1a608a32fc0c1621f99ccf9dfcf023eda04f**

Documento generado en 08/05/2023 02:00:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**